

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

RESOLUCIÓN N° 16986
PUERTO MONTT, 22/10/2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006; lo estipulado en el D.L. N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Mora en el pago de la contribución de rol(es) de patente(s) en los siguiente(s) semestre(s) y monto nominal:

ROL	AÑO/SEM	TOTAL
226095	2018/2S	279.010
TOTAL		279.010

2. El V° B° del Sr. Alcalde, inscrito al margen del oficio N°839 de fecha 05/10/2018, de la Subdirección de Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el artículo 58, del D.L. N° 3.063, de 1979, el numeral N° 9.6 del artículo primero del Reglamento 001 del 2 de Enero del 2002 sobre delegación de atribuciones y funciones alcaldías; y en uso de mis atribuciones legales, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Clausúrese, a contar de esta fecha y por todo el tiempo que dure la mora en el pago de lo adeudado, el negocio o establecimiento perteneciente a **SOC. DE TELECOMUNICACIONES ALERCE LTDA.**, rut **76.108.310-4**, de giro, **EMISION DE TELEVISION POR CABLE**, ubicado **GABRIELA MISTRAL 1029**. Puerto Montt.
2. El pago de la patente, dejará sin efecto la presente resolución.
3. La violación de la clausura resuelta será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensuales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro, requiriendo el apoyo de carabineros de Chile, si fuese necesario para el cumplimiento de la clausura.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DEYSE GALLARDO VERA



SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES
OSCAR BAHAMONDE ALMONACID

OBA/ROP/CHH/ha6

